

Documento: 2020/05007/11146

Referencia: 10

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 69/2020**

<b>1. Fecha</b>	18 de setiembre de 2020
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/11146
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Adolfo H. Redaelli.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Barra de arroz con semillas, sabor frutilla.
<b>5.2 Descripción</b>	Barra de arroz integral cubierta con baño de repostería fantasía de yogurt sabor frutilla y semillas de chía, amaranto y sésamo. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado</b>	1904.10.00.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de una barra de arroz integral cubierta con baño de repostería fantasía sabor frutilla y semillas de chía, amaranto y sésamo. Se presenta acondicionada en una caja que contiene 20 unidades de 12g cada una.</p> <p>Debido a que la mercadería presentada a consulta es una barra de arroz corresponde considerar la partida <b>19.04</b> "Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte." Teniendo en cuenta que la barra está compuesta por arroz correspondería ubicar la mercadería en la subpartida a un guión 1904.10 "- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional, correspondería clasificar a la mercadería en cuestión en el ítem nacional 1904.10.00.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 19.04) y RGI 6 (texto de la subpartida 1904.10).</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2020/05007/11146

Referencia: 10

Página: 2

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>1904.10.00.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y 6.</b>
<b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Barra de arroz con semillas, sabor frutilla”</b> en el ítem nacional <b>1904.10.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

---

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2020/05007/11146  
Referencia: 10

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161